



## Ayuntamiento de Santa Brígida

Expte:2092/2021

### ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó aprobar inicialmente el **REGLAMENTO REGULADOR SOBRE LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho Reglamento se somete a información pública por plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando a disposición de los interesados el expediente en el departamento de Personal de este Ayuntamiento, en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Si durante el período de información pública no se presentara reclamación o sugerencia alguna en relación con la aprobación inicial del Reglamento, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo plenario.

En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

